



Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**EJECUTIVO POR COSTAS**  
**RADICADO: 2022-00320-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, de conformidad con el inciso 3 del art. 599 del C.G.P. se limita y ordena:

- (i) EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT'S, en las entidades bancarias, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK -COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, CAJA SOCIAL - BCSC, BBVA, BANCO POPULAR, ITAU, AGRARIO, PICHINCHA, FINANCIERA COMULTRASAN. Se limita la medida a la suma de \$4'000.000.00. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 13 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 078 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria